 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

**PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA**


**SASEB-001-2025**

**PLIEGO DEFINITIVO**

**EL OBJETO DEL CONTRATO:**

**ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS**

**Neira Caldas, diciembre DE 2025**

	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

## INTRODUCCIÓN

La Alcaldía de Neira Caldas pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la contratación de **ENAJENACION DE BIENES MUEBLES COMO VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NEIRA**

**EN DESARROLLO DE LA LEY 80 DE 1993 ARTICULO 66 INCISO TERCERO, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Los estudios y documentos previos que incluyen, el proyecto de Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en la plataforma transaccional – SECOP II-. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma. La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada de conformidad con el artículo 2 numeral 2º literal e) de la ley 1150 de 2007 y el artículo Artículo 2.2.1.2.2.1.1 Del Decreto 1082 de 2015.


### NOTA IMPORTANTE:

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.


## DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.


DEFINICIONES	
<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA-ENAJENACIÓN DIRECTA ATRAVES DE SUBASTA PUBLICA</b>	Es el procedimiento mediante el cual, previa invitación pública, la entidad contratante selecciona entre varias personas en igualdad de oportunidades, la que proponga, para los bienes que componen cada lote, el mayor precio para contratar, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 2º literal e) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO


<b>ADENDA</b>	Es la información suscrita por LA ALCALDIA DE NEIRA CALDAS con posterioridad a la apertura del proceso de selección, pero antes de la fecha de cierre de este. Esta información que cambia adiciona o aclara los pliegos de condiciones. Adicionalmente, el documento es publicado en EL SECOP II.
<b>ADJUDICACIÓN.</b>	Decisión emanada por el ordenador del gasto de LA ALCALDIA DE NEIRA CALDAS por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
<b>ADJUDICATARIO</b>	Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
<b>ANEXO</b>	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
<b>ANALISIS DEL SECTOR</b>	Estudios por parte de la Entidad Estatal del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo
<b>APORTES PARAFISCALES</b>	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.
<b>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
<b>COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:</b>	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley número 4170 de 2011.
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.

	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

<b>CONSORCIO</b>	Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.
<b>CONTRATISTA</b>	Es el proponente al que se le adjudica el proceso de contratación con fundamento en los criterios de selección establecidos en el pliego de condiciones.
<b>CONTRATO</b>	Negocio jurídico que se suscribirá entre LA ALCALDIA DE NEIRA CALDAS y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
<b>DIA(S) CALENDARIO</b>	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
<b>DIA(S) HABLES</b>	Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles LA ALCALDIA DE NEIRA CALDAS mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.
<b>ENTIDAD</b>	Se emplea para nombrar a LA ALCALDIA DE NEIRA CALDAS.
<b>ESPECIFICACIONES.</b>	Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al objeto del proceso.
<b>ESTIMACIÓN DE RIESGOS</b>	Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales.
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
<b>FECHA DE INICIACIÓN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO</b>	Fecha efectiva en la cual se empieza a contabilizar el plazo contractual pactado para la Ejecución del objeto del contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

<b>FECHA DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO</b>	Fecha efectiva en la cual se termina el plazo contractual pactado para la Ejecución del objeto del contrato. La fecha efectiva de terminación del Contrato se extenderá más allá de la fecha programada de terminación inicialmente pactada, cuando el término del Contrato se extienda como resultado de la suspensión total de la ejecución, o como consecuencia de la prórroga de su plazo por circunstancias específicas en la ejecución del Contrato
<b>GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>	Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el presente pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el, artículo 111 del Decreto 1082 de 2015.
<b>INTERESADOS</b>	Personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actuaran en el proceso previamente a la presentación de ofertas.
<b>OBJETO</b>	Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.
<b>OFERTA</b>	Es la propuesta presentada al Municipio por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
<b>FIRMA</b>	Las firmas que se solicitan en el presente pliego deben ser manuscritas o digitales
<b>PESOS COLOMBIANOS</b>	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
<b>PLIEGO DE CONDICIONES.</b>	Son los documentos que La Alcaldía de Neira Caldas proporciona a las personas naturales y/o jurídicas, consorcios o uniones temporales, interesados en presentar propuestas, para que basados en ellos, hagan sus ofertas.
<b>PLAZO.</b>	Es el tiempo en días calendario determinado por LA ALCALDIA DE NEIRA CALDAS para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los pliegos de condiciones, de la propuesta o del contrato. En caso de plazos en días hábiles, se manifestará así expresamente.
<b>PROPONENTE PLURAL</b>	Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consorcio o Unión Temporal).
<b>PROPONENTE U OFERENTE.</b>	Es la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que presente propuesta para participar en el proceso de selección.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

<b>PROPUESTA HABIL</b>	Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.
<b>PROPUESTA RECHAZADA</b>	Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.
<b>PROPUESTA BÁSICA.</b>	Es aquella que se ciñe a este pliego de condiciones, en sus aspectos esenciales.
<b>RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO</b>	: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
<b>RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS</b>	Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio
<b>REQUISITOS HABILITANTES</b>	Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la “Ley Aplicable” y del presente Documento.
<b>LANCE</b>	Cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta
<b>MARGEN MINIMO</b>	Valor mínimo en el cual el oferente en una subasta debe aumentar el valor del lance


## CAPITULO 1 - USO DEL SECOP II

### **1.1. Indisponibilidad plataforma SECOP II.**

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico: [subsecretariageneral@neira-caldas.gov.co](mailto:subsecretariageneral@neira-caldas.gov.co)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las

“Alcaldía Municipal de Neira”  
 Carrera 10 Calle 10 Esquina Piso 4  
 Email: [alcaldia@neira-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@neira-caldas.gov.co)--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

**Fallas Generales:** Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de esta en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

**Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.


## 1.2. Procedimiento en caso de falla general:

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, LA ALCALDIA DE NEIRA CALDAS recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

**a. Presentación de ofertas:** Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener:

- El número de Proceso;
- El nombre del usuario en la plataforma.
- Nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
- El NIT o cédula del Proveedor.

	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea. Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

**NOTA IMPORTANTE: Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las ocho (08) horas hábiles de la entidad siguiente al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.**

En los procesos de concurso de méritos, subasta inversa electrónica o presencial y licitación pública de obra, por tratarse de modalidades que contemplan entrega de sobre económico cerrado aparte, la entidad recibirá la oferta económica (sobre cerrado) en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, en archivo protegido con contraseña, la cual será suministrada a la entidad únicamente al momento de la apertura del sobre.

Para los demás documentos del proceso aplica lo indicado en el inciso segundo. Una vez recibidas las ofertas la entidad procederá a cargarlas a través del canal de oferta externa.


**b. Otras actuaciones del proceso:** Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener:

- a. el número de Proceso;
- b. el nombre del usuario en la plataforma
- c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
- d. el NIT o cédula del Proveedor.

En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma de este.

**c. Certamen de subasta:** Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso que no permita a los proponentes interesados, acceder a la subasta o presentar lances deberán enviar un correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, en el momento en que se presente la falla, donde se indique la imposibilidad de acceder o presentar lances, donde se indique:

- a. Situación en la plataforma;
- b. El número de Proceso;
- c. Nombre del usuario en la plataforma
- d. Nombre de la cuenta del proponente
- e. NIT o Documento de identificación del proponente que quiere participar en la subasta.

	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

La entidad suspenderá el evento y lo reprogramará dentro de las 24 horas hábiles siguientes al restablecimiento de la falla.

### **1.3. Procedimiento en caso de fallas particulares:**

Las fallas particulares son reportadas por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail [soporte@secop.gov.co](mailto:soporte@secop.gov.co).

Cuando una falla particular se de en un proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla.

Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de fallas particulares cuando la falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la falla técnica de plataforma.

Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la presente guía. (SFT)

Para los eventos de fallas particulares, la entidad utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las fallas generales, pero los usuarios en todos los casos deberán poner en conocimiento de la Entidad Compradora la falla al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo con la respuesta del ticket por parte de Colombia Compra Eficiente certificando la falla particular hasta dentro de las 16 horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del mismo.


El tratamiento a las fallas particulares se hará tal como lo dispone para ellos el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral de la presente invitación pública.

### **1.4. Deber de estar informado en el uso del SECOP II y en las publicaciones de La Alcaldía de Neira Caldas.**

El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el SECOP II, toda la información que se genere en el proceso se tramitará a través de esta plataforma. Se recomienda al Proveedor verificar de manera recurrente si el Municipio realizó Adendas.

Si usted ya envió su oferta y posteriormente se hace una Adenda que modifica la sección del cuestionario del pliego de condiciones, el proveedor debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta, sino vuelve a presentar su oferta, la Entidad Estatal no tendrá acceso a la misma y no podrá ser evaluada por el Municipio.

### **1.5. Reglas para la presentación de las propuestas.**

	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta invitación, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

**El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.**


#### **1.6. Formalidad de las ofertas**

Las propuestas una vez presentadas formalmente constituyen oferta en los términos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y vinculan al proponente frente a al Municipio. En caso de aceptación de la propuesta, su contenido se torna obligación a favor de La Alcaldía de Neira Caldas y a cargo de quien la haya suscrito.

Se le indica a los interesados que para el momento de la presentación de la oferta a través de la plataforma SECOP II, el proponente a través del usuario que presente la misma debe contar con la capacidad legal o autorización para realizar esta acción, lo anterior atendiendo el documento denominado “TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II” Numeral 6 Manejo de usuarios, cuentas y contraseñas, en su inciso séptimo “Para el presente numeral se entenderá como uso indebido del usuario, en el marco de la responsabilidad que implica el acceso al SECOP II con usuario y contraseña, los evento que afecten el principio de transparencia, publicidad y pluralidad de oferente como, por ejemplo: (...) numeral 2 que indica “Presentar ofertas o /y firmar contratos desde un usuario sin capacidad o autorización para ello, induciendo o manteniendo en error a la parte contractual con la finalidad de sacar provecho ilícito para sí o para un tercero.”

## **CAPITULO 2 - ASPECTOS GENERALES**

“Alcaldía Municipal de Neira ”  
Carrera 10 Calle 10 Esquina Piso 4  
Email: [alcaldia@neira-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@neira-caldas.gov.co)--

	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

**2.1. Invitación a las veedurías ciudadanas**

**2.2. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Alcaldía de Neira Caldas invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.**

**2.3. Compromiso anticorrupción.**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**2.4. Costos derivados de participar en el proceso de contratación.**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

**2.5. Comunicaciones.**

Se informa a los interesados en el presente proceso que TODA COMUNICACIÓN (observaciones, consultas, subsanes, propuestas, comunicaciones, etc.) con LA ALCALDIA DE NEIRA CALDAS podrán realizarse a través de la plataforma del SECOP II.


Así mismo la Entidad ÚNICAMENTE aceptará y tendrá como válidas las comunicaciones que se reciban a través del SECOP II.

Se aclara que toda vez que la autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan<sup>2</sup>, se hace necesario que quien presenta la oferta y quien firme el contrato lo haga desde el usuario que tenga la capacidad o autorización para ello, so pena de rechazo.

**2.6. Idioma**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el **Capítulo 6** que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla

	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

o consularización.

## **2.7. Legalización de documentos otorgados en el exterior**

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en el presente Capítulo respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012 o Código General del Proceso. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

## **2.8. Conversión de monedas.**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

## **2.9. Modalidad de selección**

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA de conformidad con lo establecido en la Ley 80 del 1993, artículo 2 literal e) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en donde Establece.


Artículo 2.2.1.2.2.1.1 Decreto 1082 de 2015: "(...) La selección abreviada es la modalidad para la enajenación de bienes del Estado, la cual se rige por las disposiciones contenidas en el presente capítulo, salvo por las normas aplicables a la enajenación de los bienes a cargo del fondo para la Rehabilitación, inversión social y lucha contra el crimen organizado y la enajenación de que tratan la Ley 226 de 1995, el Decreto Ley 254 del 2000 y la Ley 1105 de 2006, (...)".

El decreto 1082 de 2015 reglamento los mecanismos de enajenación y dispuso de tres modalidades para ello:

- \*Enajenación Directa por oferta con sobre cerrado
- \*Enajenación directa a través de subasta pública
- \*Enajenación a través de intermediarios idóneos

Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal e) de la Ley 1150 de 2007, se tiene que:

"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:" (...) (...) e) La enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995."

	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

Atendiendo lo anterior, el Decreto 1082 de 2015, establece en el artículo 2.2.1.2.2.1.4 “Las Entidades Estatales que no están obligadas a cumplir con lo establecido en el artículo anterior, pueden realizar directamente la enajenación, o contratar para ello promotores bancas de inversión, martillos, comisionistas de bolsas de bienes y productos, o cualquier otro intermediario idóneo, según corresponda al tipo de bien a enajenar”

De acuerdo con lo anterior, el Municipio considera que la modalidad de selección que mejor satisface la necesidad de la entidad es la enajenación directa a través de subasta pública. Por su parte el artículo 2.2.1.2.2.2 regula la enajenación directa a través de subasta pública y dice que debe seguir el procedimiento establecido para la subasta inversa “La entidad estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del presente decreto, teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y en consecuencia el margen mínimo debe ser al alza”.

### **2.10. Convocatoria No limitada a MIPYMES**

En el presente proceso no concurren los criterios establecidos para la limitación de la convocatoria Mipymes en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, ya que el valor del Proceso de Contratación no es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por tal motivo, no será susceptible de limitación a Mipyme.

### **2.11. Instrucción preliminar**


Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con La Alcaldía de Neira Caldas, las cuales se establecen en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. Además, se deberán analizar los Pliegos de Condiciones y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1882 de 2018, así como el Decreto 1082 de 2015 y en general todas las demás normas que regulan la contratación con entidades públicas.

### **2.12. Regulación jurídica**

La presente Selección Abreviada para la enajenación de bienes a través de subasta pública, se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, y en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicione o sustituyan.

El contrato que se celebrara corresponde a un contrato de compraventa, de conformidad con lo establecido en el artículo 1849 del código civil Colombiano. En ningún caso el contrato a celebrar genera relación laboral ni prestaciones sociales con La Alcaldía de Neira Caldas y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Información suministrada

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

### **2.13. Interpretación, aclaración y modificación de los documentos de la contratación**

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por La Alcaldía de Neira Caldas, para participar en el proceso de selección abreviada para la enajenación de bienes a través de subasta pública, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

La información contenida en el pliego de condiciones y adendas al mismo sustituye cualquier otra clase de información que La Alcaldía de Neira Caldas o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor e La Alcaldía de Neira Caldas no se hace responsable por su utilización.

La Alcaldía de Neira Caldas publicará todos los documentos y actos en el SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, sitio en el cual se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, sólo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias del Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones conservará plena validez, mientras no sea modificado expresamente por La Alcaldía de Neira Caldas y sólo a través de adendas debidamente publicados en el SECOP II.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del pliego de condiciones, así como los documentos que debe adjuntar con la propuesta, serán de su exclusiva responsabilidad.

### **2.14. Expediente público solicitud de copias**

Las actuaciones de las autoridades son públicas y los expedientes son abiertos al público, por lo tanto, a partir de la petición respetuosa y formalmente escrita que haga el proponente, la entidad expedirá a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copia de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Para este fin la entidad, resolverá a favor del interesado dentro del término de tres (3) días siguientes a la solicitud, sin que con ello sea posible autorizar copia de los documentos que gozan de reserva legal.


### **2.15. Hora oficial**

Para todos los efectos de la presente contratación, la hora oficial será la hora establecida en el reloj del SECOP II.

### **2.16. Retiro de la propuesta.**

Después del cierre del Proceso de Contratación la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, el Municipio podrá hacer exigible la Garantía de seriedad de la oferta. De conformidad con la plataforma transaccional SECOP II.

Si usted ya envió su oferta y posteriormente se hace una Adenda que modifica la sección del cuestionario del pliego de condiciones, el proveedor debe retirar la oferta anterior (antes de la fecha límite para presentar

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

ofertas) y presentar una nueva oferta, sino vuelve a presentar su oferta, el Municipio no tendrá acceso a la misma y no podrá ser evaluada por la Entidad Estatal.

### **CAPÍTULO 3 – ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL**

De conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía se cumplirán con las siguientes etapas:

<b>ETAPAS</b>
AVISO DE CONVOCATORIA
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
RESPUESTA A LA OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SOLICITUD DE ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
RESPUESTA A LAS ACLARACIONES U OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PUBLICACIÓN DE ADENDAS
CIERRE DEL PROCESO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
PUBLICACION INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO
AUDIENCIA DE SUBASTA PUBLICA
RESOLUCIÓN DE ADJUDICAIÓN
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO


#### **3.1 Pliego de condiciones.**

El pliego de condiciones se publicará en la página SECOP II, por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido los artículos 2.2.1.1.1.7.1. Y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Las observaciones al proyecto de pliegos se harán dentro del término establecido para su publicación, las que podrán ser acogidas o rechazadas por el Municipio y para el efecto dará respuesta a las mismas en documento escrito motivado que se publicará en la página SECOP II.

#### **3.2 Apertura del proceso y pliegos definitivos.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección abreviada para la enajenación de bienes a través de subasta pública se hará mediante acto administrativo de carácter general.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

El acto de apertura y el pliego de condiciones se publicarán en la página [SECOP II](#), de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

### 3.3 Solicitud de aclaraciones y observaciones al pliego de condiciones

Las observaciones al pliego de condiciones se harán dentro del término establecido en el cronograma del proceso, estas podrán ser acogidas o rechazadas, y para el efecto se dará respuesta a las mismas, por escrito y se publicarán en la página SECOP II.

### 3.4 Modificaciones al pliego de condiciones - adendas

Como resultado de la respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones, LA ALCALDIA DE NEIRA CALDAS podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015.

En el cronograma de la Selección Abreviada para la enajenación de bienes a través de subasta pública, se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas; sin embargo, la entidad podrá expedir y publicar adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.


De acuerdo con lo anterior, es responsabilidad de los interesados, la verificación de las publicaciones efectuadas en el SECOP II.

**NOTA:** Los proponentes deben, de acuerdo con la Guía de proveedores dispuesta en la plataforma SECOP II, verificar las ADENDAS al pliego de condiciones. Es NECESARIO que antes de enviar su oferta verifique si el Municipio ha hecho adendas al proceso de contratación. El SECOP II no le permite al proveedor presentar la oferta hasta que haga clic en “Aplicar modificación”. Esto con el fin de asegurar que conoce los cambios hechos por el Municipio al proceso. Colombia Compra Eficiente recomienda al proveedor verificar de manera recurrente si el Municipio ha realizado adendas.

### 3.5 Interpretación y aceptación del pliego de condiciones definitivo.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del presente proceso de selección, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, con el fin de formular su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido para el presente proceso de contratación serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, La Alcaldía de Neira Caldas no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo. Aquellas que se presenten de manera extemporánea se atenderán como derecho de petición por parte del Municipio, y se resolverán en los plazos legales para dicho derecho de conformidad con las normas vigentes.

	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

Todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor e LA ALCALDIA DE NEIRA CALDAS no se hace responsable por su utilización. El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) plataforma SECOP II.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del pliego de condiciones, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad, ya que se brinda a los oferentes la oportunidad de establecer observaciones o solicitar aclaraciones en el debido tiempo señalado en el cronograma.

### **3.6 Presentación de propuestas.**

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso, incluido en acto de apertura de la presente contratación, se establecerá el plazo a partir del cual se pueden presentar propuestas y la fecha límite o de cierre de este.

### **3.7 Información reservada.**


Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene tal condición y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, La Alcaldía de Neira Caldas, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

Nota: \*Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla, e indicar bajo que normatividad apoya la reserva.

### **3.8 Verificación de requisitos habilitantes, evaluación de las propuestas y reglas de subsanabilidad.**

En atención a las previsiones contenidas en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, se tiene que **LA ALCALDIA DE NEIRA CALDAS**, en el término previsto en el cronograma del presente proceso, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad y los proponentes deberán allegarlos hasta el momento previo a la realización de la subasta (parágrafo 4 del referido artículo) , señalando que, dicho término es preclusivo y perentorio y la no entrega de lo solicitado dentro de este término generará el rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, lo podrá solicitar al proponente hasta antes de la audiencia de subasta pública para que allegue los documentos en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje **no podrán ser objeto de subsanabilidad**, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En ningún caso se podrá subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar laprocedencia y oportunidad de estas.

### **3.9 Comité evaluador**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1820 de 2015, y cumplido el proceso de recepción de ofertas, se designará un comité evaluador, que se encargará de la evaluación de las propuestas, conforme a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

### **3.10 Informe de evaluación**


El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas, será publicado en el SECOP II, por un término de tres (03) días hábiles, a efecto que los proponentes formulen las observaciones que estimen pertinentes.

### **3.11 Plazos del proceso**

Todos los plazos del proceso contractual hasta la firma del contrato serán establecidos en el cronograma, y podrán ser prorrogados antes de su vencimiento, cuando las necesidades del Municipio así lo exijan.

Cuando La Alcaldía de Neira Caldas establezca que el plazo de verificación y evaluación, previsto por la entidad, no garantice el deber de selección objetiva, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo.

### **3.12 Adjudicación de la selección abreviada mediante subasta.**

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

LA ALCALDIA DE NEIRA CALDAS adjudicará el presente proceso de contratación mediante el procedimiento de enajenación directa a través de subasta pública de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación del contrato corresponde al Municipio y se hará en la audiencia y posteriormente plasmada en el acta de esta y en la resolución de adjudicación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga al Municipio y al adjudicatario, no obstante lo anterior, sí dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, el Municipio, mediante acto motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Municipio.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que La Alcaldía de Neira Caldas declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

### **3.13 Declaratoria de desierta**

Habrá lugar a la declaratoria de desierta en los siguientes casos:


- a) Cuando ninguna de las ofertas se ajuste al pliego de condiciones.
- b) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- c) Cuando no se presente oferta alguna.
- d) Cuando la propuesta hubiere sido abierta con anterioridad al cierre.
- e) En general, cuando existan factores que impidan la selección objetiva.

La declaración de desierta se hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión

No habrá lugar a la declaración de desierta en el evento que se presente una sola oferta y esta cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para participar.

## **CAPITULO 4 – PROCEDIMIENTO PARA REALIZACIÓN DE LAS SUBASTA**

Subasta Pública al alza: Es una puja dinámica, mediante el aumento sucesivo de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y la normatividad vigente.

	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

#### 4.1 Único criterio de evaluación- mayor precio ofertado

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para Municipio y para el fin que se pretende satisfacer con la Selección Abreviada, se tendrá en cuenta el mayor precio ofertado que será evaluado a aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes.


#### 4.2 Metodología

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de ENAJENACION A TRAVES DE SUBASTA PUBLICA, se realizará como sigue:

**“Artículo 2.2.1.2.2.2. Enajenación directa a través de subasta pública.** La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del presente decreto, teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y en consecuencia, el Margen Mínimo debe ser al alza”.

“(…) **Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto (...)"

**Nota: EL PROCEDIMIENTO QUE SE REALIZARÁ ES EL DE LA SUBASTA COMO LO INDICA EL ARTÍCULO ANTERIOR, Y LOS LANCES SE DEBERÁN HACER DE FORMA ASCENDENTE**

#### 4.3 Mínimo de proponentes habilitados

Solo se recibe una propuesta y este cumple con los requisitos habilitantes exigidos, el Municipio adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones.

#### 4.4 Margen Mínimo

Margen Mínimo El incremento mínimo de mejora de ofertas será el que superen el 10% esto sería por el valor **de cada uno de los lotes**, los lances por debajo de este ofrecimiento no serán aceptados:

##### LOTE 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR NUEVO	A	VALOR RAZONABLE TECNICO COMERCIAL	LANCE 10%
1	CAMIONETA NISSAN FRONTIER	34.232.300,65		16.949.598,50	XXXXX


##### LOTE 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR NUEVO	A	VALOR RAZONABLE TECNICO COMERCIAL	LANCE 10%
1	YAMAHA XTZ 250	1.690.483,98		1.267.862,99	XXXXX
2	YAMAHA XTZ 250	845.241.99		418.508.61	
3	YAMAHA XTZ 250	845.241.99		418.508.61	

En consecuencia, sólo serán válidos los lances que superen el margen.

El Municipio en uso del módulo de subasta electrónica en SECOP II informará por medio del chat el valor del lance válido sin especificar quien lo presentó.

El Municipio advierte a los interesados que cuando pretendan hacer valer crédito condicionado a la adjudicación, deberán aportar carta de compromiso de la entidad bancaria respectiva con fecha de suscripción inferior a cinco (5) días hábiles contados a partir del cierre del proceso de selección, donde conste nombre del proponente, plazo, valor del desembolso, y las condiciones para el pago del mismo en favor de La Alcaldía de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

Neira Caldas una vez adjudicado el proceso al beneficiario de la carta de compromiso.

#### **4.5 Tiempo asignado para realizar lances de mejora.**

Al momento de realizar la apertura del sobre económico, la entidad fijará la fecha y hora de inicio y fin de la subasta, de acuerdo con el número de proponentes que se presenten a la misma. No se configurará tiempo extra.

#### **4.6 Desarrollo de la subasta.**

La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio. Actualice periódicamente la página para visualizar el avance de la subasta y prevenir fallas frente a pérdidas de conexión a internet.

Los Lances en la subasta deben respetar el Margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones.

#### **4.7 Lugar y Fecha**

Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE a través del sitio establecido en la plataforma SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del proceso, y deberán ser cargados ÚNICAMENTE en el sistema electrónico de la contratación pública SECOP II.

El certamen, se celebrará el día y hora, señalados en el cronograma del presente proceso. El Municipio elaborará el acta correspondiente. Sin embargo, La Alcaldía de Neira Caldas podrá hacer uso de un término menor o mayor del anteriormente establecido y por lo cual se avisará a los oferentes publicando con anterioridad la nueva citación al certamen.


La subasta se realizará a través del módulo que el SECOP II tiene habilitado para las subastas electrónicas o mediante otra plataforma electrónica, de lo cual se notificará a los proponentes días antes de la diligencia.

#### **4.8 Valor base de lances**

**La subasta comenzará con la mejor oferta económica presentada.**

#### **4.9 Responsabilidad de los participantes**

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la plataforma SECOP II, es la obligación y responsabilidad del Oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de esta, la cual se realiza de acuerdo con lo estipulado por esta Entidad, en todo caso, no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante la subasta electrónica, toda vez que con la presentación de las propuestas los proponentes aceptan las condiciones establecidas.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

## **CAPITULO 5- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

### **5.1 Objeto del contrato.**

### **ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS**


### **5.2 Condiciones Técnicas**

LA ALCALDIA DE NEIRA CALDAS se encuentra interesado en recibir ofertas para transferir, a título oneroso, del derecho de dominio que ejerce sobre unos bienes muebles vehículos de su propiedad:


En armonía con el artículo 2.2.1.2.2.1.8 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad se permite hacer las siguientes precisiones a los interesados:

### **ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES OBJETO DE LA VENTA**


LOTE ESPECIFICACIONES	LOTE 1	LOTE 2		
	VEHICULO	VEHICULO 1. (LOTE 2)	VEHICULO 2. (LOTE 2)	VEHICULO (LOTE 2)
MARCA	NISSAN FRONTIER	YAMAHA XTZ	YAMAHA XTZ	YAMAHA XTZ
MODELO	2017	2015	2015	2015
PLACA	OUC-267	MKE26D	MKE 27D	MKE28D
CLASE	CAMIONETA	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
LINEA	NP300 LE	N/A	N/A	N/A
CILINDRAJE	2500 cc	249 cc	249 cc	249 cc
COMBUSTIBLE	CORRIENTE	CORRIENTE	CORRIENTE	CORRIENTE
ORIGEN	N/A	N/A	N/A	N/A
CAJA	N/A	N/A	N/A	N/A
CARROCERIA	DOBLE CABINA PICK UP	N/A	N/A	N/A
TIPO	Pick up	Motocicleta	Motocicleta	Motocicleta
COLOR	GRIS	AZUL	NEGRO VERDE	NEGRO VERDE
MOTOR	YD25-648545P	G311E009633	G391E10504	G391E010505
CHASIS	3N6CD33B1ZK364 933	9FKKG0416F200	9FKKG0412F2010504	9FKKG0412F201 0505
SERVICIO	PARTICULAR	OFICIAL	OFICIAL	OFICIAL

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

<b>SOAT</b>	DICIEMBRE DE 2020	DICIEMBRE DE 2020	DICIEMBRE DE 2020	DICIEMBRE DE 2020
<b>TECNOMECANICO</b>		DICIEMBRE DE 2020	DICIEMBRE DE 2020	DICIEMBRE DE 2020
<b>SEGURO TODO RIESGO</b>	27 DE MARZO DE 2020	N/A	DICIEMBRE DE 2020	
<b>UBICACION</b>	PARQUEADERO HOSPITAL SAN JOSE DE NEIRA CALDAS	LOCAL GALERIA NEIRA CALDAS	LOCAL GALERIA NEIRA CALDAS	LOCAL GALERIA NEIRA CALDAS
<b>MODO DE ADQUISICION</b>	COMPRA MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA SA CON -SGM Nro. 003 DE 2016	COMPRA POR SELECCIÓN ABREVIADA SGAM NRO. 001-2014-DEVOLUCION POR PARTE DEL COMDANTE 10 DE JUNIO DE 2020	COMPRA POR SELECCIÓN ABREVIADA SGAM NRO. 001-2014-DEVOLUCION POR PARTE DEL COMDANTE 10 DE JUNIO DE 2020	COMPRA POR SELECCIÓN ABREVIADA SGAM NRO. 001-2014-DEVOLUCION POR PARTE DEL COMDANTE 20 DE AGOSTO DE 2020
<b>PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO</b>	15 DIAS CALENDARIO	15 DIAS CALENDARIO	15 DIAS CALENDARIO	15 DIAS CALENDARIO
<b>AVALUO COMERCIAL</b>	<b>(\$16.949.598.58)</b>	<b>(\$1.267.862.99)</b>	<b>(\$ 418.508.61)</b>	<b>(\$ 418.508.61)</b>
<b>FALLAS</b>	EL TAPIZADO DEL TECHO SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO, SOPORTE DIFERENCIAL DELANTERO MALO, LOS SISTEMAS DEL SONAR O PARKING PRESENTA FALLAS, SE DEBE REVISAR BLOQUE DIFERENCIAL, SISTEMA DEL 4X4 Y VÁLVULA EGR, EL TRMPO DE REVERSA Y TROMPO NEUTRO, BIELAS Y	NO-ENCIENDE-FALLAS TECNICAS DEL MOTOR	DESGASTE EN SU ESTRUCTURA, PINTURA Y SISTEMA MECANICO.	COMANDO DE LUCES, PITOS, DIRECCIONALES Y HUNDIMIENTO DEL TANQUE

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO


SOPORTES, BARRAS ESTABILIZADORAS PARA SUSTITUIR, PROTECTOR PLANO DETERIORADO, FRENOS PARA REVISIÓN, SOPORTE DE CAJA PARA SUSTITUIR, SOPORTE DE CAJA DE DIRECCIÓN PARA SUSTITUIR, RODAMIENTOS DE RUEDAS DELANTERAS PARA SUSTITUIR, BATERIA MALA, DISCO DE FRENO PARA SUSTITUIR, PARTE INTERIOR PARA EMBELLECER.			
--	--	--	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO


**Lote 1.**


4. CAMIONETA NISSAN		
<p>Una camioneta es un vehículo que se caracteriza por su capacidad de carga y su diseño robusto. Es un automóvil utilitario que combina la capacidad de carga con el confort de un carro. Placa OUC 267.</p>		
Información Básica		
Nombre	Camioneta	
Marca	Nissan Frontier	
Modelo	2017	
Año de adquisición	1/01/2017	
Especificaciones del Equipo		
Línea	NP-300 FRONTIER	
Clase	Camioneta Doble Cabina	
Cilindrada (cc)	2500	
Capacidad (Pasajeros)	5	
Servicio	Particular	
<b>Consumo de Energía</b>		
Bajo	Medio	Alto
Combustible Corriente		
<b>Condiciones de trabajo</b>		
Impacto	Abracidad	Normal
Moderado	Bajo	Factor Z


**Lote 2. (3 MOTOCICLETAS)**


 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN TÉCNICA MAQUINARIA Y EQUIPO VEHÍCULOS MUNICIPIO DE NEIRA - CALDAS		
<b>1. MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250</b>		
<p>Una motocicleta es un vehículo de dos ruedas que se propulsa con un motor. Es similar a una bicicleta, pero suele ser más grande y pesada. Partes de una motocicleta Chasis, Ruedas o neumáticos, Suspensiones, Frenos, Motor. Placa MKE 26D.</p>		
<b>Información Básica</b>		
Nombre	YAMAHA XTZ 250	
Marca	YAMAHA	
Modelo	XTZ250	
Año de adquisición	1/01/2015	
<b>Especificaciones del Equipo</b>		
Tipo de carrocería		ON OFF
Modelo		2015
Cilindrada (cc)		249
Capacidad (Pasajeros)		2
Servicio		Particular
<b>Consumo de Energía</b>		
Bajo	Medio	Alto
Combustible Corriente		
<b>Condiciones de trabajo</b>		
Impacto	Abracidad	Normal
Moderado	Bajo	Factor Z


 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

2. MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250		
<p>Una motocicleta es un vehículo de dos ruedas que se propulsa con un motor. Es similar a una bicicleta, pero suele ser más grande y pesada. Partes de una motocicleta Chasis, Ruedas o neumáticos, Suspensiones, Frenos, Motor. Placa MKE 27D.</p>		
<b>Información Básica</b>		
Nombre	YAMAHA XTZ 250	
Marca	YAMAHA	
Modelo	XTZ250	
Año de adquisición	1/01/2015	
<b>Especificaciones del Equipo</b>		
Tipo de carrocería		ON OFF
Modelo		2015
Cilindrada (cc)		249
Capacidad (Pasajeros)		2
Servicio		Particular
<b>Consumo de Energía</b>		
Bajo	Medio	Alto
	Combustible Corriente	
<b>Condiciones de trabajo</b>		
Impacto	Abracidad	Normal
Moderado	Bajo	Factor Z

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

3. MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250		
<p>Una motocicleta es un vehículo de dos ruedas que se propulsa con un motor. Es similar a una bicicleta, pero suele ser más grande y pesada. Partes de una motocicleta Chasis, Ruedas o neumáticos, Suspensiones, Frenos, Motor. Placa MKE 28D.</p>		
<b>Información Básica</b>		
Nombre	YAMAHA XTZ 250	
Marca	YAMAHA	
Modelo	XTZ250	
Año de adquisición	1/01/2015	
<b>Especificaciones del Equipo</b>		
Tipo de carrocería		ON OFF
Modelo		2015
Cilindrada (cc)		249
Capacidad (Pasajeros)		2
Servicio		Particular
<b>Consumo de Energía</b>		
Bajo	Medio	Alto
	Combustible Corriente	
<b>Condiciones de trabajo</b>		
Impacto	Abracidad	Normal
Moderado	Bajo	Factor Z

PRECIO MÍNIMO DE VENTA: Con fundamento en el artículo 3 del Decreto Nacional 2474 de 2008, fue elaborado el correspondiente estudio previo por parte del Secretario de Gobierno del Municipio de Neira, en el cual se justifica la enajenación de los presentes bienes muebles referido en el pliego de condiciones y atendiendo los criterios establecidos en los artículos 2.2.1.2.2.2 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

Reglamentario 1082 de 2015.

Los criterios que se tuvieron en cuenta para la fijación del precio mínimo de venta están contenidos en documento que fue elaborado por el **avaluador Francisco Javier Londoño G. designado por la Lonja de Propiedad Raíz de Caldas a través de su gerente Mónica Cuartas Villegas, Sin embargo, será responsabilidad del futuro oferente constatar el estado de conservación y funcionamiento de los bienes muebles, sin que sea dable alegar posteriormente la existencia de vicios redhibitorios o desconocimiento de las condiciones de conservación, mantenimiento o funcionalidad de los equipos objeto de enajenación.**

## LOCALIZACION DE LOS BIENES.

### II. UBICACIÓN GENERAL.


Los vehículos de uso oficial ubicados en los predios de la administración municipal destinados al uso y hoy en desuso para dar de baja, los cuales se encuentran ubicados en el municipio de Neira – Caldas.



**Figura No.1 Ubicación del predio en el municipio de Neira – Caldas.**

### 5.3 Propiedad

Conforme los títulos de adquisición correspondientes la Entidad ostenta el 100% de la propiedad de los muebles automotores objeto del proceso de enajenación

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

Nota. Sin perjuicio de la verificación de la información aquí consignada para efectos de la transferencia de dominio, La Alcaldía de Neira Caldas aclara a los interesados en aplicación del artículo 1889 del Código Civil, que los muebles vehículos automotores objeto del proceso de enajenación se transfieren como cuerpo cierto.

#### 5.4 Limitaciones

Para efectos de transferencia de dominio sobre los vehículos objeto de enajenación, no existe sobre el mismo gravamen o limitación al dominio que pudieren disminuir su disfrute.

NOTA: con relación a las Motocicletas: los vehículos de que hacían parte de la Policía Nacional, deberán el futuro propietario cambiar sus colores y características distintivas de la entidad y seguir instrucciones de ser necesario de la Policía Nacional para evitar inconvenientes con los vehículos

#### 5.5 Presupuesto oficial y valor del contrato

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.2.3.2. del decreto 1082 de 2015 el precio mínimo de venta para los bienes es de:

##### LOTE 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR A NUEVO	VALOR RAZONABLE TECNICO COMERCIAL
1	CAMIONETA NISSAN FRONTIER	34.232.300,65	\$16.949.598,50


##### LOTE 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR NUEVO A	VALOR RAZONABLE TECNICO COMERCIAL
1	YAMAHA XTZ 250	1.690.483,98	\$1.267.862,99
2	YAMAHA XTZ 250	845.241,99	\$418.508,61
3	YAMAHA XTZ 250	845.241,99	\$418.508,61
VALOR TOTAL LOTE			\$2.104.880,21

En aplicación del artículo 2.2.1.2.2.3.2 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el valor del bien objeto del proceso

**FUNDAMENTOS JURIDICOS.** El desarrollo del proceso contractual se ajustará a las siguientes disposiciones: Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015 por el cual se regula la enajenación de bienes de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes

**ANÁLISIS TECNICO Y ECONOMICO:** El precio mínimo de venta asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$19.054.478.78).**

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

**VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRECIO MÍNIMO DE VENTA** El precio mínimo de venta del bien objeto del presente estudio previo, se obtuvo como resultado de los avalúos efectuado por el evaluador **Francisco Javier Londoño G.** En representación de la señora **MONICA CUARTAS VILLEGAS** gerente de la Lonja de propiedad raíz de Caldas Nro.10048. Adicionando costos que fueron señalados por oficio administrativo en documento que se anexa al presente en un folio de 30 páginas para todos los efectos legales. El precio mínimo de venta se determina con los criterios establecidos en los artículos 2.2.1.2.2.2 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Los costos y requisitos para los trámites necesarios para hacer la transferencia de dominio ante la Dirección de tránsito competente, serán asumidos en su totalidad por el comprador, en adición al precio resultante del evento de subasta, el cual partirá para cada lote (automotor objeto de enajenación), determinado en el avalúo del valor base del que partirá la subasta:

### VIII. RESULTADOS OBTENIDOS Y VALOR RAZONABLE.

Después de un detallado análisis, se consideró que la presente tasación es la que corresponde de acuerdo con las condiciones actuales del mercado y las condiciones en las que se encuentran los equipos y/o bienes muebles, a los cuales se estableció precio de acuerdo con su estado de los elementos listados:


ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL EQUIPO	VALOR A NUEVO	VALOR RAZONABLE-TECNICO-COMERCIAL	
1	001	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	\$ 1.690.483,98	\$ 1.267.862,99	LOTE 2
2	002	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	\$ 845.241,99	\$ 418.508,61	
3	003	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	\$ 845.241,99	\$ 418.508,61	
4	004	CAMIONETA NISSAN	\$ 34.232.300,65	\$ 16.949.598,58	LOTE

**LOTE 1:** El valor mínimo de ofrecimiento del LOTE 1 Pick up es de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 98/00 (\$ 16.949.598,98).

**LOTE 2:** El valor mínimo de ofrecimiento del LOTE 2 integrado por las motocicletas de placas **MKE26D, MKE 27D, MKE28D** es de DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON 21/00 (\$ 2.104.880,21).

### 5.6 Forma de pago

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá consignar a favor del Municipio de Neira Caldas, el valor equivalente al 20% del precio mínimo de venta del lote ofrecido en compra venta. En caso de ofertar por varios lotes deberá realizar la consignación por cada lote objeto de propuesta la consignación de dicho porcentaje (20%). El porcentaje inicial para formular propuesta para cada lote y el remanente que quede pendiente del pago para completar el valor finalmente ofertado, deberán consignarse en la cuenta corriente 25701261-7 del Banco Davivienda de la cual es titular el municipio de Neira con Nit 890801135-2.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

Al oferente cuya propuesta no fuere seleccionada, se le devolverá el valor consignado dentro del término establecido en el respectivo pliego de condiciones, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses o rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras. La persona natural o jurídica a la cual se le adjudiquen los bienes muebles, deberá cancelar, el VALOR RESTANTE DEL PRECIO OFERTADO DEL BIEN (LOTE), en un plazo de hasta el 22 de diciembre de 2025.

De igual forma, quien resulte adjudicatario del proceso, deberá tener en cuenta que el 20%, consignado como garantía de seriedad del ofrecimiento, será imputado al precio del lote objeto de ofrecimiento resultante de la Audiencia de apertura de las ofertas económicas presentadas, así mismo, quienes no resulten adjudicatarios del proceso, la Alcaldía de Neira Caldas les devolverá el valor consignado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación del mismo, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses o rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras. La solicitud de devolución deberá realizarse a través de oficio, expedido por el representante legal debidamente facultado para ello, o a quien este delegue, debiendo aportar para tal fin, el acto de delegación y deberá radicarse en la oficina de recepción y radicación de correspondencia de Alcaldía de Neira Caldas, en fecha posterior a la audiencia de apertura de sobres, al cual se le deberá adjuntar la certificación bancaria, certificado de existencia y representación legal y la copia de la cédula.

Los interesados deberán consignar en beneficio de la **ALCALDÍA DE NEIRA CALDAS NIT 890.801.135-2** una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del **PRECIO DEL LOTE** que se desea postular señalado en el apartado anterior en la Cuenta de **CORRIENTE 25701261-7 del Banco DAVIVIENDA**, aclarando que dicha suma será plenamente imputada al precio final de venta del bien en caso de que este le fuere adjudicado.


Con respecto al ochenta por ciento (80%) restante deberá ser pagado de hasta el 22 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta lo siguiente:

Es de indicar que se aplicará una tasa de financiación equivalente al IVR + 4 % certificado por el Banco de la República o la entidad que corresponda para la semana anterior a la fecha de verificación de cada uno de los pagos propuestos.

Los soportes de pago deberán ser presentados ante la Entidad acompañados de la "declaración de origen de fondos" establecida en el Anexo correspondiente del pliego de condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de pago anticipado en beneficio del adjudicatario del proceso.

## 5.7 Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, a partir del día de la adjudicación, y en todo caso tiempo en el cual el adjudicatario del bien, deberá pagar la suma correspondiente al valor de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

cada lote de vehículos, los gastos notariales, cargas impositivas y demás emolumentos a los que haya lugar y deberá realizar las gestiones necesarias para que el traspaso de propiedad del los vehículos quede registrada la oficina de Transito Correspondiente.

## 5.8 Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del Contrato es el Municipio de Neira ubicado en el departamento de Caldas.

## 4.7 Firma de la Promesa de Compraventa


La promesa de compraventa se suscribirá entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la adjudicación en subasta electrónica.

Si una vez seleccionado el oferente, este se abstuviere de suscribir el contrato de venta, sin justa causa, quedará inhabilitado para contratar con el estado por un término de cinco años, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 numeral 1, literal e de la Ley 80 de 1993, siendo destinatario de las sanciones establecidas en la ley y se procederá a la retención por parte del Municipio, de la garantía de seriedad de la oferta del veinte por ciento (20 %).

## 4.8 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### 4.8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL COMPRADOR

- a) Suscribir los documentos relacionados con la respectiva enajenación del bien.
- b) Cumplir con el pago pactado en el ofrecimiento realizado, en el proceso de Audiencia pública de apertura de sobres.
- c) Presentar las garantías que se requieran
- d) Pagar los derechos, los gastos de fotocopias, autenticaciones y los impuestos a que haya lugar, de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia, a la realización traspaso en la Unidad o Jefatura de Transito habilitada para la actividad.
- e) Asumir los impuestos generados y demás cargas tales como: contribuciones que se lleguen a causar, así como cualquier otro gasto administrativo que se derive de la administración del bien a partir de la fecha en que se suscriba el acta de entrega del bien.
- f) Informar de manera inmediata cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato.
- g) Tener pleno conocimiento del bien objeto de venta de manera previa a la presentación de la oferta y/o a la suscripción del contrato de compraventa.
- h) Reintegrar inmediatamente el bien a Neira Caldas, con los ajustes o mejoras realizadas (las cuales pasan a ser propiedad de la Entidad), si el promitente comprador incumple con la forma de pago.

	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

- i) En caso de generarse perjuicios a terceros como consecuencia del uso y goce del bien dado en venta, será responsabilidad del comprador las indemnizaciones a que hubiere lugar
- j) El futuro propietario cambiar sus colores y características distintivas de la entidad y seguir instrucciones de ser necesario de la Policía Nacional para evitar inconvenientes con los vehículos

#### **4.8.2 OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA DE NEIRA CALDAS**

- a. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- b. Suministrar al contratista la información que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- c. Realizar los trámites respectivos, otorgar la titularidad de los muebles en el RUNT y los organismos de tránsito respectivos objeto del contrato de compraventa vinculado a este documento, durante los diez (10) días calendario, posteriores a la cancelación del valor pactado.
- d. Entregar materialmente los bienes dentro de los diez (10) días hábiles, siguientes a la fecha de registro de la compraventa
- e. Entregar el bien, libre de gravámenes.

#### **4.9 Cesión.**


El contratista no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de LA ALCALDIA DE NEIRA CALDAS, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de la cesión del contrato se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en el Contrato.

#### **4.10 Multas**

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y previo requerimiento e informe de los supervisores, LA ALCALDIA DE NEIRA CALDAS podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas hasta el uno (1%) por ciento del valor de este contrato por cada día de retraso o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, las cuales entre si no podrán exceder el diez (10%) del valor del mismo, para lo cual se observará el procedimiento previsto en el artículo 86 del Decreto 1474 de 2011.

En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

#### 4.11 Perfeccionamiento y ejecución del contrato

El contrato correspondiente deberá firmarse por el adjudicatario dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

Para la suscripción del contrato a través de la plataforma SECOP II, las partes deberán atender lo señalado en el documento denominado “TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II” Numeral 6 Manejo de usuarios, cuentas y contraseñas, en su inciso séptimo el cual expresa: “Para el presente numeral se entenderá como uso indebido del usuario, en el marco de la responsabilidad que implica el acceso al SECOP II con usuario y contraseña, los eventos que afecten el principio de transparencia, publicidad y pluralidad de oferente como, por ejemplo: (...) numeral 2 que indica **“Presentar ofertas y/o firmar contratos desde un usuario sin capacidad o autorización para ello, induciendo o manteniendo en error a la parte contractual con la finalidad de sacar provecho ilícito para sí o para un tercero.”** (subrayado y negrilla fuera de texto).

Así mismo, se deberá tener en cuenta lo señalado en la “Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II”, la cual indica en su página cuatro a través de una nota lo siguiente:

“NOTA: Tenga en cuenta, que el usuario que debe hacer clic en **“Aprobar Contrato”** debe **corresponder al usuario competente para firmar el contrato (representante legal/apoderado/facultado)**. La Entidad Estatal verificará que usuario de la cuenta del proveedor aprobó el contrato, en caso de que el usuario que aprobó el contrato no corresponda al usuario del representante legal o quien haga sus veces, la Entidad Estatal rechazará el contrato para volverlo a enviar y que sea el representante legal quien haga clic en “Aprobar contrato”. (Subrayado y negrilla fuera de texto).

#### 4.12 Estampillas.


El presente contrato se encuentra excluido de las siguientes estampillas: Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales, bienestar del Adulto MAYOR, Pro-Cultura y la Tasa pro-Deporte, pro Justicia Familiar, por no estar contemplado en el hecho generador de cada tributo, de conformidad con el Acuerdo No. 1083 del 30 de abril del 2021, "Por medio del cual se expidió el Estatuto de Rentas del Municipio de Manizales" modificado por el Acuerdo No 1119 del 01 de agosto del 2022.

#### 4.13 Liquidación del contrato

Las partes procederán a la liquidación del contrato, de acuerdo con la regulación establecida para ello en la minuta del contrato y en las leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y sus normas complementarias.

#### 4.14 Documentos del contrato

Hacen parte del contrato todos los documentos correspondientes a la presente selección abreviada, principalmente los estudios previos, el pliego de condiciones, todos los documentos que acreditan la calidad

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

y condiciones del contratista, el acto de adjudicación y los documentos necesarios para la legalización del contrato.

#### **4.15 Cláusula de indemnidad**

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA ALCALDIA DE NEIRA CALDAS de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este contrato.

### **CAPITULO 5 – OFERTA**

#### **5.1. Presentación**

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se adelanta en su integridad a través de la plataforma del SECOP II, no se aceptarán las ofertas que se radiquen en físico en las dependencias de la entidad o en otro medio electrónico diferente al enunciado, en consecuencia, únicamente se tendrán en cuenta las ofertas que se presenten a través de la plataforma antes indicada.

LA ALCALDIA DE NEIRA CALDAS advierte a los interesados que para el momento de la presentación de la oferta a través del usuario en la plataforma SECOP II, deberá contar con la capacidad legal o autorización para realizar esta acción, lo anterior atendiendo el documento denominado TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II Numeral 6 Manejo de usuarios, cuentas y contraseñas, en su inciso séptimo el cual expresa:


“Para el presente numeral se entenderá como uso indebido del usuario, en el marco de la responsabilidad que implica el acceso al SECOP II con usuario y contraseña, los eventos que afecten el principio de transparencia, publicidad y pluralidad de oferente como, por ejemplo: (...) numeral 2 que indica “Presentar ofertas o/y firmar contratos desde un usuario sin capacidad o autorización para ello, induciendo o manteniendo en error a la parte contractual con la finalidad de sacar provecho ilícito para sí o para un tercero.”

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, dicho poder debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley.

#### **5.2. Presentación de propuestas y cierre del proceso.**

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se establecerá el plazo a partir del cual se pueden presentar propuestas y la fecha límite o de cierre de este. Aclarando que la plataforma hace cierre de cada etapa del proceso de conformidad con los términos perentorios y preclusivos establecidos.

Las propuestas deben presentarse en idioma español, sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. Las propuestas serán evaluadas en

	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

los términos en que ella fuere redactada, por lo tanto, la propuesta debe ser en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equívocas o erróneas, en el momento de su estudio.

Las propuestas se entregarán en **DOS (2) SOBRES** así:

**SOBRE No 1: Documentos con los requisitos habilitantes.**

**SOBRE No 2: Propuesta económica – Propuesta inicial del precio.**

Los proponentes deberán entregar la propuesta a través de la plataforma SECOP II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar ofertas, LA ALCALDIA DE NEIRA CALDAS abrirá el **SOBRE Nº 1**

En el SECOP II.

Las fotocopias que se incluyan en las propuestas deberán ser legibles.

En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente rubricada por el proponente.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas de manera extemporánea, es decir, después del día y hora señalados para el cierre. Después de recibidas las propuestas no se permite el retiro parcial o total de ninguna de ellas.


Las propuestas que llegaren después de la hora señalada para el cierre de la Selección Abreviada mediante Subasta o por otro medio diferente al SECOP II, no se recibirán y serán devueltas al proponente sin abrir

**NOTA IMPORTANTE: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRÓNICO**

### **5.2.1 El sobre No 1**

El sobre No. 1 contendrá toda la oferta en original a excepción de la propuesta inicial de precios con la información de este sobre se verificarán los requisitos habilitantes.

Si el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes, no subsanables y/o no subsana dentro del término establecido, lo cual será verificado con la información aportada en el sobre No 1, la propuesta será descartada del proceso de selección y como consecuencia el sobre No. 2 no será tenido en cuenta para el certamen de la Subasta.

	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

### 5.2.2 Sobre No 2

El sobre No. 2 contendrá en original la propuesta inicial de precio (**Anexo**), éste sobre será abierto en el certamen de la Subasta, **y sólo si** el oferente cumplió con los requisitos habilitantes.

### 5.2.3 Valor de la propuesta

El proponente deberá diligenciar el Anexo Propuesta Económica - Propuesta Inicial de Precio y presentarlo en el sobre No 2, tal y como se indicó en el presente pliego de condiciones, el cual sólo será abierto al momento de inicio de la puja, en el certamen de la subasta electrónica. El precio ofrecido deberá ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente selección abreviada, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta no serán asumidos por LA ALCALDIA DE NEIRA CALDAS.

### 5.3. La oferta debe contener la siguiente información.

La Oferta debe contener los Anexos así como la información solicitada a continuación.

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con LA ALCALDIA DE NEIRA CALDAS, las cuales se establecen en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. Además, se deberán analizar los Pliegos de Condiciones y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como el Decreto 1082 de 2015 y en general todas las demás normas que regulan la contratación con entidades públicas.

### 5.4 Información suministrada.

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad.


### 5.5 Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato de archivo "**OFERTA ECONOMICA**".

Ofertas parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios requeridos en la ficha técnica del presente pliego.

### 5.6 Validez de las ofertas

	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

La Oferta debe tener una validez de sesenta (60) días contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, el Municipio solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

### **5.7 Reserva durante el proceso de evaluación.**

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

LA ALCALDIA DE NEIRA CALDAS mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. LA ALCALDIA DE NEIRA CALDAS se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que LA ALCALDIA DE NEIRA CALDAS comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

### **5.8 Evaluación de las ofertas.**

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el **Capítulo 6**, serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el **Capítulo 7**.

LA ALCALDIA DE NEIRA CALDAS debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

## **CAPÍTULO 6 - REQUISITOS HABILITANTES**


LA ALCALDIA DE NEIRA CALDAS debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones.

### **Documentos que deben adjuntarse a la propuesta.**

Los documentos que acrediten los factores de escogencia deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre.

#### **6.1.1 Carta de presentación de la propuesta.**

Con el propósito de formalizar la postulación de su oferta los interesados tendrán el deber de suscribir la "carta de presentación" de conformidad con el modelo establecido en el Anexo No. 1 del pliego de condiciones, donde harán constar el ánimo de cumplir todas y cada una de las exigencias de la Entidad. El anexo de la carta de

	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

presentación NO puede ser variado por los oferentes.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales, la carta de presentación debe estar firmada por todos los integrantes del consorcio o unión temporal o su representante designado en el documento de constitución.

### **6.1.2 Certificado de existencia y representación legal original o registro mercantil, según el caso con renovación 2025.**

Certificado de Existencia y Representación Legal tratándose de personas jurídicas, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la contratación, en donde conste que su duración es por lo menos igual al término establecido por la Entidad para la suscripción y registro de la escritura pública de compraventa.

### **6.1.3 Acta de autorización del órgano estatutario.**

Cuando haya lugar a ello, se deberá presentar este documento, en donde se autorice la presentación de la propuesta, cuando a ello hubiere lugar, con fecha anterior a la fecha a dicha presentación.

Así mismo, el acta debe expresar que se autoriza al representante legal para que suscriba el respectivo contrato. Por lo anterior, las limitaciones a las facultades del representante legal deben estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable.

### **6.1.4 Copia de cédula de ciudadanía y libreta militar cuando aplique.**

El representante legal de la persona jurídica, o la proponente persona natural, según el caso, deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.


### **6.1.5 Registro único tributario – RUT.**

El Registro Único Tributario – RUT, debe estar actualizado y vigente.

### **6.1.6 Aportes parafiscales y de seguridad social.**

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales presentando las planillas de pago respectivas si es PERSONA NATURAL o mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente, cuando se trate de PERSONAS JURÍDICAS.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre

	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

del proceso de selección.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

#### **6.1.7. Certificado de inhabilidades e inhabilidades.**

El proponente deberá adjuntar certificado en el que declara conocer las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley y en especial en el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios y que no se encuentra incurso en dichas causales.

#### **6.1.8 Certificado de la Contraloría General de la República, Certificado de la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2018), Certificado REDAM (Artículo 6 de la ley 2097 de 2021) y Certificado de Inhabilidades en Delitos Sexuales.**


Certificado de la Contraloría General de la República, Certificado de la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2018) con antelación máxima de treinta (30) días a la fecha del cierre del proceso, donde se indique no estar inscrito en el Boletín de Responsabilidades Fiscales, ni sanciones disciplinarias. Consulta que deberá realizarse así: ANTECEDENTES FISCALES: Persona Jurídica y representante legal, o persona natural ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Persona Jurídica y representante legal, persona natural. ANTECEDENTES JUDICIALES: Representante legal, persona natural. ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS: Representante legal, persona natural, ANTECEDENTES REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos): Representante legal, persona natural. ANTECEDENTES DE INHABILIDADES EN DELITOS SEXUALES: Representante legal, persona natural.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, la consulta de antecedentes deberá realizarse por cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

#### **6.1.9 Garantía de seriedad de Ofrecimiento.**

En armonía con el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en el proceso de selección deberán consignar el veinte por ciento (20%) del valor señalado en el numeral 4.3 del presente pliego de condiciones en la cuenta corriente 25701261-7 del Banco Davivienda de la cual es titular el municipio de Neira con Nit 890801135-2, como requisito habilitante, suma que será imputada al pago del bien por el cual se oferta.

Los recursos depositados por los oferentes que resulten vencidos serán girados dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de adjudicación del proceso, mediando solicitud del interesado indicando la entidad bancaria donde se verificara el mismo, advirtiendo a los interesados que dicha transacción no dará lugar a ningún reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni al reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras en aplicación del segundo inciso del artículo 2.2.1.2.2.1.10 ibidem.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

Nota. En aplicación del tercer inciso del artículo 2.2.1.2.2.1.10 ibídem, cuando el proponente incumpla las obligaciones derivadas de su oferta, y entre otras, el pago oportuno, la suscripción de documentos, o cualquier otro asunto asociado con la materialización del negocio, perderá de pleno derecho la suma depositada en beneficio del Municipio.

### **6.1.10 Declaración de origen de los recursos**

En aplicación del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.2.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los interesados tendrán la obligación de suscribir la “declaración de origen de fondos” señalada por la Entidad en el Anexo No. 2 de este pliego de condiciones, donde, bajo la gravedad del juramento, asegure el origen absolutamente lícito de los recursos que destinará para el pago de los muebles objeto del proceso. Este documento debe estar firmado por la persona natural proponente o en caso de persona jurídica por el Representante legal.

### **6.1.11 Manifestación bajo la gravedad de juramento sobre la procedencia lícita de los recursos.**

El proponente al momento de presentar su oferta o postura deberá declarar por escrito que los recursos que entregue al Municipio de Neira no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adiciones.

### **6.1.2 Documento de conformación del consorcio o unión temporal si es la condición del proponente**

Se permite la presentación de propuestas en Consorcio o Unión Temporal. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, para lo cual deberá señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:


La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Municipio, por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.

Se deberá designar la persona que para todos los efectos los representará ante el Municipio y se anexará el acta mediante la cual se constituyen.

El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser disuelta ni liquidada, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. ✓ En cuanto a los requisitos para participar, en los Consorcios o Uniones Temporales serán acumulables la capacidad financiera, la experiencia, facturación, requisitos técnicos y capacidad operativa.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y acreditarlos en forma individual.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

### 6.3 Capacidad jurídica

#### En el presente proceso de Contratación pueden participar

- (i) Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que su objeto social le permita ejecutar el contrato.
- (ii) Personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas,
- (iii) Consorcios y uniones temporales. La duración mínima del consorcio y unión temporal será la del plazo del contrato y un (1) año más. Los integrantes del consorcio deben cumplir cada uno con los requisitos del numeral 4.3.9 del presente pliego, cuando aplique.

**NOTA:** Para los casos de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos exigidos de la capacidad jurídica, excepto en la experiencia; la capacidad financiera y organizacional será acumulable.

Los proponentes, además, deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.


El Municipio debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

#### 6.3.1 Documentos para acreditar la capacidad jurídica.

Para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán tener en cuenta los documentos solicitados en el presente proceso contractual.

## **CAPITULO 7 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN**

Asistirán única y exclusivamente a la audiencia de la Subasta través de la plataforma SECOP II en la fecha señalan por el Municipio los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Tecnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.


<b>REQUISITOS HABILITANTES</b>	<b>Capacidad Jurídica</b>	HABILITADO/NO HABILITADO
	<b>Garantía de Seriedad de ofrecimiento 20%</b>	HABILITADO/NO HABILITADO

LA ALCALDIA DE NEIRA CALDAS debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

### 7.1. Único Criterio de escogencia -Precio

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015, los bienes muebles objeto de subasta pública se adjudicará al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los siguientes bienes:

LOTES	LOTE 1		LOTE 2	
ESPECIFICACIONES	VEHICULO	VEHICULO 1 LOTE 2	VEHICULO 2 LOTE 2	VEHICULO 3 LOTE 2
MARCA	NISSAN FRONTIER	YAMAHA XTZ	YAMAHA XTZ	YAMAHA XTZ
MODELO	2017	2015	2015	2015
PLACA	OUC-267	MKE26D	MKE 27D	MKE28D
CLASE	CAMIONETA	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
LINEA	NP300 LE	N/A	N/A	N/A
CILINDRAJE	2500	249	249	249
COMBUSTIBLE	CORRIENTE	CORRIENTE	CORRIENTE	CORRIENTE
ORIGEN	N/A	N/A	N/A	N/A
CAJA	N/A	N/A	N/A	N/A
CARROCERIA	DOBLE CABINA PICK UP	N/A	N/A	N/A
TIPO	N/A	N/A	N/A	N/A
COLOR	GRIS	AZUL	NEGRO VERDE	NEGRO VERDE
MOTOR	YD25-648545P	G311E009633	G391E10504	G391E010505
CHASIS	3N6CD33B1ZK364933	9FKKG0416F200	9FKKG0412F2010504	9FKKG0412F2010505
SERVICIO	PARTICULAR	OFICIAL	OFICIAL	OFICIAL
SOAT	DICIEMBRE DE 2020	DICEIMBRE DE 2020	DICIEMBRE DE 2020	DICIEMBRE DE 2020
TECNOMECANICO		DICIEMBRE DE 2020	DICIEMBRE DE 2020	DICIEMBRE DE 2020
SEGURO TODO RIESGO	27 DE MARZO DE 2020	N/A	DICIEMBRE DE 2020	
UBICACION	PARQUEADERO HOSPITAL SAN JOSE DE NEIRA CALDAS	LOCAL GALERIA NEIRA CALDAS	LOCAL GALERIA NEIRA CALDAS	LOCAL GALERIA NEIRA CALDAS
MODO DE ADQUISICION	COMPRA MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA SA CON -SGM Nro. 003 DE 2016	COMPRA POR SELECCIÓN ABREVIADA SGAM NRO. 001-2014-DEVOLUCION POR PARTE DEL COMDANTE 10 DE JUNIO DE 2020	COMPRA POR SELECCIÓN ABREVIADA SGAM NRO. 001-2014-DEVOLUCION POR PARTE DEL	COMPRA POR SELECCIÓN ABREVIADA SGAM NRO. 001-2014-DEVOLUCION POR PARTE DEL

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

			COMDANTE 10 DE JUNIO DE 2020	COMDANTE 20 DE AGOSTO DE 2020
<b>PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO</b>	15 días	15 días	15 días	15 días
<b>AVALUO COMERCIAL</b>	<b>(\$16.949.598.58)</b>	<b>(\$1.267.862.99)</b>	<b>(\$ 418.508.61)</b>	<b>(\$ 418.508.61)</b>
<b>VALOR MIN. LOTE 1</b>	<b>(\$16.949.598.58)</b>	<b>VALOR MINIMO LOTE 2</b>		<b>\$2.104.880,21</b>
FALLAS	EL TAPIZADO DEL TECHO SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO,SOPORTE DIFERENCIAL DELANTERO MALO, LOS SISTEMAS DEL SONAR O PARKING PRESENTA FALLAS,SE DEBE REVISAR BLOQUE DIFERENCIAL, SISTEMA DEL 4X4 Y VÁLVULA EGR,EL TRMPO DE REVERSA Y TROMPO NEUTRO,BIELAS Y SOPORTES,BARRAS ESTABILIZADORAS PARA SUSTITUIR,PROTECTOR PLANO DETERIORADO,FRENOS PARA REVISION,SOPORTE DE CAJA PARA SUSTITUIR,SOPORTE DE CAJA DE DIRECCION PARA SUSTITUIR,RODAMIENTOS DE RUEDAS DELANTERAS PARA SUSTITUIR,BATERIA MALA,.DISCO DE FRENO PARA SUSTITUIR,PORTE INTERIOR PARA EMBELLECEER.	NO-ENCIENDE-FALLAS TECNICAS DEL MOTOR	DESGASTE EN SU ESTRUCTURA, PINTURA Y SISTEMA MECANICO.	COMANDO DE LUCES, PITOS, DIRECCIONALES Y HUNDIMIENTO DEL TANQUE

**NOTA: solo podrá ser ofertado por aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes, capacidad jurídica y consignación de mínimo el 20% del bien.**


**En ese orden de ideas, la adjudicación se hará mediante el procedimiento de subasta abierta establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015, en la cual el margen mínimo debe ser al alza.**

### **CAPITULO 9.- ACUERDOS COMERCIALES**

No aplica para el presente proceso de Selección

---

“Alcaldía Municipal de Neira”  
Carrera 10 Calle 10 Esquina Piso 4  
Email: [alcaldia@neira-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@neira-caldas.gov.co)--

	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

## **CAPITULO 10 – ADJUDICACIÓN**

LA ALCALDIA DE NEIRA CALDAS adjudicará el presente proceso de contratación mediante el procedimiento de enajenación directa a través de subasta pública.

El presupuesto del presente proceso de selección se adjudicará de manera total y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, al finalizar la subasta, se hará público el nombre del proponente favorecido y se procederá a elaborar el acto administrativo, mediante el cual el representante legal o el delegado de la entidad adjudica el Proceso de Selección.

### **10.1 Efectos de la adjudicación**

El acto de adjudicación es irrevocable y una vez expedido y notificado en forma legal, obliga tanto al MUNICIPIO como al proponente favorecido, según lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

## **CAPITULO 11 – RIESGOS**

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato, los señalados en el anexo "MATRIZ DE RIESGO".


## **CAPITULO 12 – GARANTIAS**

Teniendo en cuenta que el proceso de selección abreviada que se pretende adelantar, a través de enajenación directa en subasta pública, y al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe consignar el veinte por ciento (20%) del valor base de venta de cada lote a ofertar y una vez recibida la oferta, el proponente no podrá retractarse, y en caso de hacerlo o incumplir las condiciones de pago, firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, perderá de pleno derecho el valor consignado que se entiende como garantía de seriedad de ofrecimiento, sin perjuicio de que el Municipio reclame los perjuicios derivados del incumplimiento.

## **CAPITULO 13 – SUPERVISIÓN**

LA ALCALDIA DE NEIRA CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor designado.

Los supervisores deben ejercer un control integral (Técnico, administrativo, financiero) sobre la ejecución del

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

contrato, para lo cual, podrán en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, las condiciones técnicas, económicas y financieras

existentes al momento de la celebración de este, cuyo ejercicio se regirá conforme los preceptos contenidos en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

#### **CAPITULO 14 – CAUSALES DE RECHAZO.**

LA ALCALDIA DE NEIRA CALDAS rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes cuando:

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- B. Cuando no se presente la consignación del 20% del valor de los bienes
- C. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- D. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- E. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- F. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos.
- G. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- H. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
- I. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros.
- J. Presentar la oferta extemporáneamente.
- K. No presentar oferta económica.
- L. Presentar más de una oferta económica con valores distintos
- M. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- N. Cuando el proponente no atienda los requerimientos que formule la entidad dentro del plazo que esta determine, con el fin de entregar los documentos soporte para aclarar o verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
- O. Cuando el valor de la propuesta sea inferior a los avalúos de los bienes
- P. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado la Entidad.
- Q. Cuando la oferta económica no sea presentada conforme a lo solicitado por la entidad

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

R. Las demás previstas en la ley.

### **CAPITULO 15 – CRONOGRAMA**

Ver plataforma del SECOP II.

### **CAPITULO 16-MINUTA DEL CONTRATO**

Verificado el pago, LA ALCALDIA DE NEIRA CALDAS hará entrega de los bienes dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de registro, previa verificación del certificado de tradición y libertad en el que conste la inscripción de la escritura pública de venta de estos, anotando para efectos de formalización de las obligaciones contraídas, que las partes suscribirán promesa de compraventa en los siguientes términos:

**Clausula Primera. Objeto. La promitente vendedora promete vender a la promitente compradora, y ésta promete comprar a aquella, el derecho de dominio que ejerce sobre el siguiente bien mueble vehículo tipo XXXXXXXXXXXXX**

**Clausula Segunda.** Tradición. La promitente vendedora declara que los bienes objeto del presente negocio jurídico lo adquirió como resultado al cumplimiento del objeto misional de la Entidad.

**Clausula Tercera.** Obligaciones de la promitente vendedora. La promitente vendedora se obliga a poner a disposición de la promitente compradora la documentación necesaria para conseguir el perfeccionamiento del presente negocio jurídico. Para tal efecto, previa elaboración de la minuta de compraventa entregará a la promitente compradora los paz y salvos necesarios, momento a partir del cual correrán por cuenta de la promitente compradora todas las erogaciones que demande el mismo.


**Clausula Cuarta.** Saneamiento. La promitente vendedora garantiza que los bienes muebles objeto de la presente promesa son de su exclusiva propiedad por haberlos adquirido en la forma indicada (...).

**Clausula Quinta.** Valor. El precio total y único de los muebles objeto de esta promesa es de (...) según consta en Resolución de Adjudicación (...).

**Clausula Sexta.** Forma de Pago. Para efectos de pago, la promitente vendedora declara que, a la fecha de suscripción del presente instrumento, la promitente compradora ya canceló la suma (...) imputable al valor del siguiente bien. Los soportes de los pagos señalados en la presente cláusula deberán ser allegados ante la Entidad en compañía del formulario de “declaración de origen de fondos” fijado en el pliego de condiciones del proceso que derivó en el vínculo jurídico entre las partes.

**Clausula Séptima.** Emolumentos. Los gastos de registro serán cancelados por el contratista (comprador).

**Clausula Octava.** Penal pecuniaria. En caso de incumplimiento por parte de la promitente compradora, se

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	Dirección administrativa y de contratación	Técnico Administrativo de Recursos Físicos y de materiales	PLIEGO

entenderá como tal la suma consignada como garantía de seriedad para

participar del proceso de selección (...), misma que perderá de pleno derecho en beneficio de la promitente vendedora (...).

**(NOTA: LA PRESENTE MINUTA PUEDE SER OBJETO DE MODIFICACIÓN AL MOMENTO DE ELABORAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE).**

**JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ**  
Alcalde Municipal

Vo.Bo ~~Jorge Iván López Díaz~~  
Abg. Asesor Jurídico Externo

Proyectó: ~~Elkin Andrés Patiño Albino~~  
Dirección Administrativa y de Contratación